

**ANEXO Nº 9. INFORME RELATIVO A LAS CONSIDERACIONES FORMULADAS  
POR ADMINISTRACIONES Y PARTICULARES DURANTE EL TRÁMITE DE INFOR-  
MACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (PGRI  
2º CICLO) RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN  
LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS ISLAS BALEARES**

# INFORME RELATIVO A LAS CONSIDERACIONES FORMULADAS POR ADMINISTRACIONES Y PARTICULARES DURANTE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (PGRI 2º CICLO) RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS ISLAS BALEARES

## 1. INTRODUCCIÓN

El proceso de Información Pública del **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI)** de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares dio comienzo el 25 de noviembre de 2021.

[http://www.caib.es/sites/aigua/es/inf\\_pub\\_apri\\_2o\\_cicle/](http://www.caib.es/sites/aigua/es/inf_pub_apri_2o_cicle/)

Previo al inicio del período de consultas, se enviaron cartas a 24 municipios afectados por tramos ARPSI y a los 4 Consells Insulars (Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera) para solicitar su colaboración en el desarrollo del PGRI.

Durante la Consulta Pública se recibieron 17 alegaciones y distintos escritos de colaboración, que fueron estudiados, respondidos y reflejados, cuando fue oportuno, en la documentación del PGRI.

El período de consultas se dio por concluido tres meses después de su inicio, el 25 de febrero de 2022.

## 2. RESUMEN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS Y RESPUESTAS EFECTUADAS

**Serveis Tècnics de Planejament, Ajuntament de Palma** (recibido el 9 de marzo de 2022).

Serveis Tècnics de Planejament informó lo siguiente:

*Se echan en falta medidas en relación a la naturalización de los márgenes de los torrentes Gran y Na Bàrbara, así como medidas de restauración ambiental en la franja costera, acompañadas de las correspondientes actuaciones y presupuesto específico.*

El Plan forestal de las Illes Balears 2015-2035 prevé medidas de restauración y mejora de las cubiertas forestales para evitar la desertificación, laminar avenidas y facilitar la recarga de acuíferos, las cuales han sido asumidas por el PGRI con carácter general. Del mismo modo, la Estrategia para la protección de la costa en las Islas Baleares considerando los efectos del cambio climático prevé medidas de prevención física y estructural entre las que encaja la restauración ambiental en la franja de costa. Ambos tipos de medidas podrían implementarse en el marco del PGRI considerándose en los respectivos proyectos por aprobar para los torrentes y la franja costera aludidos.

**Serveis Tècnics de Sanejament i Depuració de l'Agència Balear de l'Aigua i la Qualitat Ambiental, Conselleria de Medi Ambient i Territori (recibido el 21 de febrero de 2022).**

Serveis Tècnics de Sanejament i Depuració de l'Agència Balear de l'Aigua i la Qualitat Ambiental informo lo siguiente:

*No se observan impedimentos en la ejecución del 2º ciclo del PGRI que puedan afectar a las instalaciones gestionadas por ABAQUA ni a su gestión.*

Siendo el informe favorable, no se emite respuesta.

**Servei d'Infraestructures Viàries, Consell Insular d'Eivissa (entrada el 3 de marzo de 2022).**

El Servei d'Infraestructures Viàries reitera la existencia de situaciones de riesgo y expone la siguiente problemática:

- *Imposibilidad de evacuar, en determinados puntos, los caudales aguas debajo de las carreteras por falta de continuidad de lechos.*
- *La falta de instalaciones de drenaje en algunas zonas urbanas, agua arriba de las carreteras, genera la imposibilidad de evacuar los caudales concentrados que llegan a las mismas.*

Las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso, el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a las aportaciones del Servei d'Infraestructures Viàries. En el marco de la actuación "Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias" incluida en el PGRI como herramienta para priorizar las posteriores actuaciones requeridas. También se recuerda que el municipio es el responsable de garantizar el correcto drenaje de los tramos urbanos de las vías.

**Servei de Territori, Consell Insular d'Eivissa (recibido el 9 de febrero de 2022).**

El Servei de Territori realiza una serie de consideraciones respecto a la documentación analizada:

- *Consideraciones sobre las medidas a nivel de ARPSI en la isla de Eivissa.*
- *Consideraciones sobre la relación con los instrumentos territoriales y urbanísticos.*
- *Consideraciones sobre las zonas de peligrosidad alta no incluidas en ARPSI.*
- *Sobre efectos acumulativos de las inundaciones marítimas en las zonas costeras donde desembocan torrentes.*
- *Sobre los objetivos consistentes en mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación y de mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones en la isla de Eivissa.*

Las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso, el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a las aportaciones del Servei de Territori del Consell Insular d'Eivissa.

#### **Patrimoni, Consell Insular d'Eivissa.**

Patrimoni informa:

*Mientras no se planifiquen las obras concretas no será posible evaluar con certeza su eventual impacto físico sobre bienes patrimoniales.*

El PGRI de 2º ciclo no prevé ninguna obra concreta en Eivissa.

#### **Agricultura Ramaderia i Pesca, Consell Insular d'Eivissa.**

Agricultura Ramaderia i Pesca informa:

*En el documento para consulta pública, hay un mapa que describe el ARPSI ES110\_ARPSI\_03441, Llavenera, y figura una superficie Agrícola-regadío; en realidad se trata de una zona periurbana y esta superficie agrícola casi en su totalidad se encuentra en estado de abandono.*

Las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso, el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a las aportaciones de Agricultura Ramaderia i Pesca, reiterando la solvencia de la fuente de información (SIOSE 2014).

#### **Medi Ambient, Consell Insular d'Eivissa.**

Medi Ambient informa que una vez consultada la documentación, comprueba que no se ha tenido en cuenta un informe previo de fecha 30 de agosto de 2021 y solicita que se tengan en cuenta tanto las propuestas técnicas del anterior como del emitido con fecha 21 de enero de 2022.

Informe de 30 de agosto de 2021:

- *Apartado 3.2. Caracterización de las masas de agua de la demarcación.*

*Sería interesante confirmar si se ha utilizado la totalidad de la quincena de estaciones pluviométricas y si no es el caso y es factible, utilizar sus datos incorporando las medias anuales de la totalidad de las estaciones pluviométricas existentes.*

[Esta cuestión atañe al plan.](#)

- *Apartado 3.3. Marco biológico.*

*Se considera importante detectar diagnóticamente presencias destacables (de especies), para que en las citadas propuestas de actuación se determinen medidas de minimización (épocas de actuaciones para evitar periodos críticos, metodologías de actuaciones, usos de maquinaria o medios, etc.).*

Para zonas protegidas, el Servei de Gestió del DPH tiene establecido un protocolo de actuación que incluye todas estas medidas respecto a la flora, la fauna y los hábitats de interés comunitario. Esta medida ha sido incluida en el EAE con el texto: “Establecer un protocolo de limpieza de torrentes dentro de los espacios de relevancia ambiental (espacios naturales protegidos y espacios protegidos Red Natura 2000)”.

- *Apartado 7. Potenciales impactos ambientales del PGRI-EPRI 2n cicle.*

*Se cree necesario ampliar esta primera determinación de afecciones potenciales, dado los mencionados impactos potenciales asociados a las medidas a realizar.*

En la propuesta de Estudio Ambiental Estratégico se ha realizado una evaluación de los impactos potenciales asociados a las medidas ajustada al grado de definición de cada una de las medidas.

Para zonas protegidas, el Servei de Gestió del DPH tiene establecido un protocolo de actuación que incluye el establecimiento de medidas correctoras o de minimización de impactos sobre especies singulares o protegidas para las obras de adecuación y mantenimiento de torrentes.

Informe de 30 de agosto de 2021:

- *Medidas propuestas para la alternativa seleccionada.*

*Se considera importante que en el cuadro de Medidas preventivas, Correctoras o Compensatorias, se añadan las siguientes:*

- *Realización de diagnosis ambientales para detectar posibles comunidades, especies protegidas o singulares, previa a la ejecución de las acciones de las medidas.*
- *Determinación de franja de seguridad para intentar evitar actuaciones sobre comunidades de carácter singular.*
- *Establecer periodo de seguridad para evitar la aplicación de obras y acciones en época de reproducción de aves.*

Todas las medidas cuya aplicación requiera de proyectos y que deban cumplir con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, incluirán las medidas anteriores.

Con carácter general, se ha incluido la medida siguiente: “Seleccionar ubicaciones que no afecte a Zonas Protegidas, en especial, de la Red Natura 2000. En caso de no ser posible, realizar una EERA y atenerse a lo dispuesto en los documentos normativos por las que se rijan (PORN, PRUG, planes de gestión, etc.)”. En el caso de que sea imprescindible actuar en una zona protegida, se realizará un estudio de repercusiones ambientales a Red Natura 2000, donde se incluirán las medidas anteriores.

Con carácter general, se incluye la medida correctora: “Debe tenerse en cuenta la importancia de la vegetación riparia en la prevención de inundaciones”, lo que lleva implícita su conservación, a través de medidas como la de las franjas de seguridad, entre otras. Por otra parte, como seguimiento estratégico de medidas adoptadas, se recoge el siguiente: “Control del balizamiento y protección de la vegetación.”.

Otra de las medidas preventivas consiste en: “Para la limpieza y mantenimiento de los torrentes y para no afectar a la vegetación riparia, helófito o acuática, se evitará en la medida de lo posible la utilización de maquinaria pesada”. como seguimiento estratégico de medidas adoptadas, se recoge el siguiente: “Control de accesos temporales y caminos inter-nos para evitar afecciones no previstas. Control del movimiento de la maquinaria.”.

**Departament Tècnic de Coordinació, Consell Insular de Mallorca** (recibido el 18 de enero de 2022).

El Departament Tècnic de Coordinació del Consell Insular de Mallorca solicita la reformulación de la zona inundable del Torrent de Coa Negra.

Las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso, el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a la aportación del Departament Tècnic de Coordinació, Consell Insular de Mallorca .

**Departamento Jurídico, Secretaría General Modelo Económico, Turismo y Trabajo.**

El Departamento Jurídico señala algunos errores tipográficos del PGRI.

Las erratas serán corregidas.

**Departament de Cultura, Educació, Juventut i Esports, Consell Insular de Menorca.**

El Departament de Cultura, Educació, Juventut i Esports concluye:

- *El plan debería incluir información suficiente para situar sobre cartografía adecuada los principales bienes integrantes del patrimonio histórico de Menorca, haciendo especial mención a los que puedan correr alguno de los riesgos que plantea el PGRI.*

La contribución relativa a la inclusión de información cartográfica de los elementos de patrimonio histórico de Menorca, aunque se es solicitada para su incorporación en el PGRI, se entiende que técnicamente correspondería a la Fase II (MAPRI), concretamente a la sección correspondiente a los Mapas de Riesgo en Puntos de Especial Importancia, es por esto que se trata en el presente documento. No obstante, analizada la alegación, ésta se debe desestimar ya que no existen tramos ARPSI fluviales catalogados en la isla de Menorca. Por otro lado, en relación con los Mapas de Riesgo ligados a ARPSIs de origen costero, de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión del riesgo de inundación, es la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, el órgano competente para la elaboración de esta información. En tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del 1er ciclo de la Directiva, se mantienen los mapas ya publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, correspondientes al 1er ciclo. A pesar de lo anterior, se entiende que esta cuestión queda resuelta a efectos prácticos en el momento en el que se vuelquen las capas del MAPRI en el visor ideIB, el cual cuenta con capas de patrimonio histórico, las cuales pueden actualizarse directamente desde el departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Consejo de Menorca. Teniendo en cuenta que, como se ha expuesto, no hay cambios en las ARPSIs de Menorca respecto del primer ciclo; la superposición de las capas de ARPSIs y de patrimonio histórico ya es posible para la isla de Menorca para este segundo ciclo. Por otro lado, el visor IDE Menorca podría plantearse como otro medio para mostrar el conjunto de capas contemplado.

- *El plan debería incluir la previsión de despliegamiento de un protocolo de actuación para todas las zonas que contengan patrimonio histórico, de acuerdo con la legislación sobre patrimonio histórico. Así, se debería contemplar un protocolo de intervenciones sobre el patrimonio histórico, en el que, entre otras actuaciones, todas las limpiezas de torrentes, acequias, antiguos sistemas de regadío, puentes y otros elementos que tengan que ver con la gestión del agua cumplan con supervisión desde el punto de vista de patrimonio histórico, siempre de acuerdo con su categoría de protección.*

En relación con la contribución relativa a la inclusión de un protocolo de actuación para zonas que contengan patrimonio histórico, ésta, al tratarse de una aportación ligada al documento PGRI, queda desestimada a nivel MAPRI y será analizada en Fase III.

Sin perjuicio de lo anterior, de forma genérica, en la Memoria Ambiental del PGRI (y en consonancia con lo establecido para el PHB de 3er ciclo), se avanzan las bases de actuación para actuaciones no localizadas todavía en lugar y tiempo, como es el caso de las adecuaciones de torrentes. En estas, en fase de proyecto, se cruzará la cartografía del proyecto con la de bienes protegidos (BICs, bienes catalogados...), inventariándose los que pudieran verse afectados. En la fase de obra, se procederá a la localización sobre el terreno, balizamiento y vallado provisional de los mismos para garantizar su preservación frente a las obras. Si en fase de obra se detectasen bienes patrimoniales no catalogados o no previstos en el proyecto, su presencia sería notificada formalmente a Patrimonio para su evaluación.

**Departament d'Economia i Territori, Consell Insular de Menorca** (recibido el 21 de febrero de 2022).

Departament d'Economia i Territori concluye:

*Se emite informe favorable siempre y cuando se tengan en cuenta las observaciones citadas en el apartado del cuerpo del informe.*

En el cuerpo del informe no se hace ninguna referencia específica a modificaciones del estudio ambiental estratégico y las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso, en el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a las aportaciones del Departament d'Economia i Territori.

Siendo el informe favorable, no se emite respuesta.

**Direcció General Energia i Canvi Climàtic, Govern de les Illes Balears** (recibido el 19 de enero de 2022).

La Direcció General Energia i Canvi Climàtic informa:

- *En el subtramo ES110\_ARPSI\_01191\_03 ..., señalar que tanto la interconexión eléctrica Península-Mallorca como Mallorca-Eivissa discurren subterráneamente por el lecho del Torrent de Santa Ponça. Se considera conveniente coordinar con Red Eléctrica de España S.A.*
- *En el ARPSI ES110\_ARPSI\_01302\_01..., En el anejo 2 de programa de medidas, incluye la adecuación del lecho y entorno del Torrent Gros.*

*Valora positivamente ambas actuaciones ya que limitan bastante las posibles afecciones por inundabilidad en la Central eléctrica de Cas Tresorer.*

Las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso, el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a la aportación de la DG de Energia i Canvi Climàtic.

**Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat, Govern de les Illes Balears** (recibido 31 8 de marzo de 2022).

La Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat Informa:

*En líneas generales, resulta fundamental que las diferentes tipologías de medidas consideradas por el plan para reducir el riesgo de inundación se consideren más medidas basadas en los espacios forestales (reforestaciones y agroforestería) como mecanismos para prevenir o minimizar inundaciones, frente a medidas de carácter estructural (obras).*

En este sentido, se debe destacar lo siguiente:



- Por un lado, en el PGRI ya se incluyen diversos proyectos vinculados a la restauración hidrológico-forestal y a las ordenaciones agrohidrológicas:
  - Gestión hidrológico-forestal de cuencas;
  - Rehabilitación de bosques de ribera en Mallorca;
  - Rehabilitación de bosques de ribera en Menorca;
  - Rehabilitación de bosques de ribera en Eivissa;
  - Restauración hidromorfológica de torrentes.
- Por otro lado, se ha de subrayar que gran parte de las medidas estructurales previstas en el PGRI, incluyen actuaciones de carácter ambiental y de restauración fluvial.

La Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat también realiza aportaciones para las tipologías de medidas 4, 5 y 6, que se responden como sigue.

En relación con la Tipología 4 de medidas (13.04.02 y 13.04.03), en el apartado 5, sería importante añadir un apartado específico respecto a optimizar la coordinación y comunicación entre la administración forestal e hidrológica, por ejemplo 5.4. “Comunicación con la administración forestal y la administración gestora de espacios naturales protegidos para una mayor coordinación intra-administrativa y una mayor eficiencia de los distintos trabajos ejecutados por la administración”, sin partida presupuestaria asociada;

En relación con la Tipología 5 de medidas (14.01.01):

- a. En el apartado 2.2. se considera importante incluir el siguiente párrafo: “En el caso de las Islas Baleares, el Plan Forestal de las Islas Baleares recoge, en su eje 2 de seguridad ambiental, retos y actuaciones ligadas a la restauración hidrológico-forestal para, entre otros objetivos y retos, laminar inundaciones mediante la restauración de zonas de elevado riesgo hidrológico, erosivo, y/o de desertificación así como mejorar las masas forestales para el control de avenidas, la reducción de la escorrentía superficial, el aumento de la infiltración y la recarga de acuíferos;
- b. En los apartados 4.1. y 5.2. conviene que como administración responsable figure una corresponsabilidad entre la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad y la Dirección General de Recursos Hídricos en cuanto a la “Mejora de la coordinación entre administración forestal, desarrollo rural y organismos de cuenca” y la “Gestión hidrológico-forestal de cuencas”, respectivamente. Lo mismo en relación con la “Mejora de la coordinación entre administraciones forestal, desarrollo rural y OOC. Desarrollo del Pla de Gestió Forestal” del punto 5.3.;
- c. En el apartado 5.2. se sugiere aumentar la partida presupuestaria en la isla de Mallorca, respecto al resto de islas, teniendo en cuenta su mayor superficie de bosque de ribera;
- d. Se entiende que en el apartado 5.3. donde se cita “zonas de especial protección en el Plan General de Defensa Contra Incendios Forestales de las Islas Baleares” se refiere a las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales (ZAR) según el IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de las Islas Baleares

En relación con la Tipología 6 de medidas (14.01.02), dentro de este apartado no se ha previsto ninguna actuación de reforestación de riberas, sin embargo, en la tipología 4 se destinan 15M€ (en un período de 6 años) a la “Conservación, restauración y rehabilitación de riberas”, que contempla trabajos forestales. Por otro lado, en la tipología 5, se prevén 50.000€ para rehabilitación de bosques de ribera por isla (Mallorca, Menorca y Eivissa).

**Direcció General de Salut Pública i Consum, Servei de Salut Ambiental, Govern de les Illes Balears**  
(21 de marzo de 2021).

La Direcció General de Salut Pública i Consum concluye que no hay aportaciones al PGRI.

Siendo el informe favorable, no se emite respuesta.

**Gerència d’Urbanisme, Oficina de Pla General, Ajuntament de Palma** (recibido el 16 de febrero de 2022).

La Gerència d’Urbanisme señala lo siguiente:

- *Respecto a Informes municipales previos presentados, principalmente en relación a la elaboración de las ARPSI.*

*Principalmente, se sigue poniendo en duda la mancha de inundación obtenida, teniendo en cuenta que no refleja la realidad del comportamiento de los cauces, para periodos de retorno de T10 y que no se ha ajustado el modelo a las inundaciones históricas en la zona.*

- *Consideraciones al proyecto del PGRI en exposición pública. Se aborda lo siguiente:*
  - *Se solicita se trabaje para concretar más las medidas propuesta por el plan para la gestión de la inundación en las Baleares.*
  - *Escaso desarrollo de propuestas de gestión que solicitan desde Europa de medidas más naturales e infraestructuras verdes.*
  - *Se solicita una descripción más concreta de cada una de las 11 cuencas que generan las ARPSIS.*
  - *Realizar un plan integral de cada torrente.*
  - *Realizar un resumen didáctico de la normativa nacional en el PGRI.*
  - *En relación al apartado 12 de las medidas para el 2º ciclo: no se apoyan, en ningún caso, las medidas 14.02.01 y 14.02.02, referentes a presas y embalses. Tampoco la 14.03.02 ni el Apartado 12.3 Medidas de proyectos en el Torrent Gros.*
  - *Recuperar la mención de los objetivos de gestión de riesgo de inundación de la UNESCO.*

Las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a las aportaciones de la Gerència d'Urbanisme, Oficina de Pla General, Ajuntament de Palma.

**Gerència d'Urbanisme, Oficina de Pla General, Ajuntament de Palma** (documento fechado el 2 de septiembre de 2021).

La Gerència d'Urbanisme propone:

Incluir en el PGRI, las siguientes premisas y propuestas del Plan General Urbanístico de Palma:

- *Incluir el enfoque que propone la Estrategia de Infraestructura Verde para la toma de decisiones, concretamente aquellas normas previstas en la revisión del Plan General de Palma.*
- *Tener en cuenta las zonas a conservar, por la presencia de hàbitats de interés comunitario. Las dos zonas son coincidentes con propuestas de Fichas de acciones e intervenciones propuestas. Concretamente son:*
  - a. *Torrente de sa Riera, bos1que de ribera del cementerio de Palma.*
  - b. *Síquia de Sant Jordi y zonas húmedas próximas, bosque de galería de tamarindos.*
- *Tener en cuenta las zonas a restaurar, como espacios de oportunidad donde proponer actuaciones de reducción del riesgo de inundación. De las 9 zonas popuestas, 6 son coincidentes con propuestas de Fichas de acciones e intervenciones propuesta. Las zonas a restaurar se encuentran en:*
  - a. *Torrent de Sant Magí: cabecera.*
  - b. *Torrent de sa Siera: cabecera, parque de Sa Riera.*
  - c. *Torrent de na Bàrbara: SGEL de Son Fusteret, Son Güells.*
  - d. *Torrent Gros: Son Cladera, es Vivero, Plígono del Nou Llevant, desembocadura SGEL 77-03 P es Corll de'n Rabassa.*

Las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso, el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a las aportaciones de la Gerència d'Urbanisme, Oficina de Pla General, Ajuntament de Palma.

**Oficina de Pla General, Ajuntament de Palma** (documento fechado el 31 de agosto de 2021).

La Gerència d'Urbanisme solicita se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Se considera imprescindible realizar un mejor ajuste en lo que se refiere al modelo cartográfico y los resultados del modelo para delimitar las áreas de riesgo significativo de inundación, utilizando los datos históricos de inundaciones acaecidas en la zona, según la guía metodológica estatal.*
- *Se requiere realizar el cálculo de los caudales de avenida teniendo en cuenta el estado actual de las cuencas y el método establecido en la guía metodológica estatal.*
- *Se considera primordial realizar un mejor ajuste en lo que se refiere al modelo cartográfico utilizado en el estudio de inundación en lámina libre. Se debe crear un modelo con más detalle en el cauce y en sus obras de protección existentes sobre la cota del terreno natural, que se tenga en cuenta todas las obras de paso y los drenajes de las obras lineales existentes, que se distingan las distintas rugosidades y permeabilidad de los suelos existentes y que se representen todos los edificios y suelos urbanos. Se ilustra con varios ejemplos concretos.*
- *Se propone evaluar en el PGRI las inundaciones de origen fluvial y de nivel freático del Pla de Sant Jordi, al tratarse de una cuenca endorreica con reiterados problemas de inundación que requieren el tomar medidas específicas para solucionarlas.*
- *Se propone evaluar las inundaciones debidas al mar en las zonas costeras, incluyendo el impacto del cambio climático, ya que no se ha tenido en cuenta este factor en el análisis.*
- *En los mapas MAPRI del 2º ciclo, se solicita ajustar y depurar las zonas inundables, mapas de peligrosidad y en consecuencia la zona de flujo preferente, especialmente en el suelo urbano consolidado con red de pluviales separativa.*
- *Se pone a su disposición la base de datos de población municipal así como los datos de equipamientos sensibles al riesgo de inundación que requieran para el presente PGRI y los planos de usos del suelo vigentes y propuestos en el Plan General Urbanístico. También la red de pluviales municipal y puntos recurrente de inundación pluvial por problemas de desagüe.*
- *En relación al Plan de Gestión y programa de Medidas, se solicita un capítulo de clarificación de competencias entre las distintas administraciones implicadas en el mantenimiento y actuaciones en los distintos tramos de cauces públicos.*
- *Se propone, si es posible, resolver en este documento, algunas de las medidas no realizadas durante el primer ciclo y aportar normativa concreta y fichas de acciones que faciliten el despliegue de medidas de retención de agua de escorrentía y mantenimiento de cauces.*
- *En relación al Plan de Gestión y programa de Medidas se propone un programa de parques de laminación, la renaturalización y restauración fluvial potenciando la infraestructura verde, y la coordinación con otros planes como el planeamiento urbanístico.*

Las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso, el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a las aportaciones de la Gerència d'Urbanisme, Oficina de Pla General, Ajuntament de Palma.

**Oficina de Pla General, Ajuntament de Palma** (documento fechado el 7 de febrero de 2022).

La Gerència d'Urbanisme propone incluir en el PGRI, las siguientes premisas y propuesta del PG de Palma:

*Incluir el enfoque que propone la Estrategia de Infraestructura Verde para la toma de decisiones, concretamente aquellas normas previstas en la revisión del Plan General de Palma.*

*Tener en cuenta las zonas a restaurar, como espacios de oportunidad donde proponer actuaciones de reducción del riesgo de inundación. De las 9 zonas propuestas, 6 son coincidentes con propuestas de fichas de acciones e intervenciones propuestas. Las zonas a restaurar se encuentran en:*

*c. Torrent de na Bàrbara: SGEL de Son Fusteret, Son Güells.*

*d. Torrent Gros: Son Cladera, es Vivero, Plígono del Nou Llevant, desembocadura SGEL 77-03 P es Corll de'n Rabassa.*

Las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso, el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a las aportaciones de la Gerència d'Urbanisme, Oficina de Pla General, Ajuntament de Palma.

**Direcció General Espais Naturals i Biodiversitat, Conselleria Medi Ambient i Territori** (recibido el 25 de enero de 2022).

La Direcció General Espais Naturals i Biodiversitat concluye lo siguiente:

- 1. Existen actuaciones en relación con la gestión de riesgo de inundaciones que son potencialmente adversas y que podrían repercutir en la integridad de espacios de la Red Natura 2000, deteriorando hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, o alterando especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y/o en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE.*
- 2. No obstante, resulta imposible estimar con precisión los efectos futuros de las actuaciones propuestas sobre estos espacios protegidos, a causa de la incertidumbre no solo de las características intrínsecas del proceso de planificación, sino también del nivel de definición suficiente de algunas propuestas del PGRI (localización, alternativas, dimensiones, tecnología, etc.), así como numerosas variables que quedan fuera de control del mismo.*
- 3. Todas las recomendaciones hechas por el Servicio de Planificación en Medio Natural (expediente XN 266/2021) con el fin de evitar posibles afecciones sobre los espacios de la Red Natura 2000, han sido incorporadas en la propuesta de proyecto del PGRI de 2º ciclo.*

*Por este motivo, se informa favorablemente el PGRI siempre que se cumplan las siguientes condiciones:*

- 1. Se incorpore en el plan que previamente a su ejecución, los proyectos o actuaciones que puedan afectar a los espacios Red Natura 2000 deberán de pasar una adecuada evaluación de*

*repercusiones ambientales, siguiendo la tramitación especificada en el artículo 39.2 de la citada ley: la descripción y localización del proyecto y de todas las medidas correctoras o protectoras para minimizarlos.*

- 2. En aquellos proyectos que se lleven a cabo dentro de los ámbitos de los espacios de la Red Natura 2000 con Planes de Gestión aprobados, se tendrán en consideración las previsiones establecidas en los decretos que los aprueban;*
- 3. Se debe actualizar el apartado 1.3. del Anexo 8 de la Evaluación de Impacto Ambiental incluyendo el último Plan de Gestión Natura 2000 aprobado (PG Costa Est de Menorca, Decret 39/2021).*

Analizadas las consideraciones, se efectúan las siguientes **respuestas**:

1. El PGRI no tiene carácter de norma reguladora de la evaluación ambiental de las actuaciones de su competencia por lo que entendemos que esta indicación es innecesaria y podría dar lugar a alguna incoherencia en caso de modificarse la legislación correspondiente. Cabe señalar que ninguna de las medidas específicas previstas en el PGRI se localiza en espacio Red Natura 2000. No obstante, se elaborarán unas tablas con la información principal (ligada al medio ambiente y a posibles impactos) de cada actuación: localización, descripción del medio, posibles impactos ambientales, etc.;
2. La inclusión de proyectos en el programa de medidas del PGRI no altera la obligatoriedad de que cualquier actuación desarrollada en el ámbito de un espacio de la Red Natura 2000 de cumplir con su Plan de Gestión en caso de estar aprobado. Como ya se ha mencionado, no hay actuaciones concretas previstas en espacios de la Red Natura 2000;
3. Se actualizará el Anexo 8 de acuerdo con lo indicado.

**Serveis Ferroviaris Mallorca, Conselleria Mobilitat i Habitatge** (recibido el 21 de febrero de 2022).

Serveis Ferroviaris Mallorca concluye:

*Se informa favorablemente la propuesta del PGRI de la Demarcación Hidrográfica de les Illes Balears y sus programas de medidas, y de su Cstudio Ambiental Estratégico.*

Siendo el informe favorable, no se emite respuesta.

**Servei de Canvi Climàtic i Atmosfera, Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica** (recibido el 1 de febrero de 2022).

El Servei de Canvi Climàtic i Atmosfera concluye:

1. *Los estudios que se han realizado respecto a los impactos del cambio climático y los riesgos que suponen son correctos y dan cumplimiento a lo establecido en la ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética. Si bien se podrían mejorar, tal vez para el 3er ciclo (sigue una serie de aspectos que se listan resumidamente en el informe).*
2. *Si bien, como se indica en el punto anterior, se han llevado a término una serie de estudios sobre la afección del cambio climático correctos que evidencian el aumento de los impactos actuales, es extraño que las zonas de riesgo asociadas al EPRI-2 no supongan realmente una ampliación del EPRI-1, sobre todo cuando a inundación marina, pero también respecto a inundación fluvial y pluvial. En definitiva, parece que realmente no se ha tenido en cuenta los resultados de estos estudios para la revisión de las ARPSI.*
3. *Entre las medidas que se proponen tal vez se debería contemplar la expropiación de edificaciones e infraestructuras por motivos de peligro de inundación. Como ejemplo el PNACC-2 sí lo contempla.*

Las cuestiones planteadas no son objeto de la Memoria Ambiental. En cualquier caso, el Anejo 4 Resumen de los procesos de Participación, Información Pública y Consulta y sus resultados de la Revisión y actualización del PGRI (2º ciclo), se responde a la aportación de la DG de Energia i Canvi Climàtic.